



Factura: 001-002-000014751



20161701018P00378

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P00378						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARONA PIZARRO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713446522	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718290313	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717187494	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
48.00							


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P00378

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
BARONA PIZARRO JUAN JOSE	CC.1713446522	CEDENTE
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	CC.1718290313	CEDENTE
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	CC.1717187494	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 48.00

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES TRES (03) de FEBRERO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges los cónyuges **JUAN JOSE BARONA PIZARRO; y, ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada ente sí; y,



1 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**, divorciado,
2 por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
3 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus
4 propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES**
5 **DÍAZ**, casada, por sus propios derechos; **MIGUEL**
6 **FERNANDO PIZARRO PAEZ**, casado, por sus propios
7 derechos; **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**,
8 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
9 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
12 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
13 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
14 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la
15 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
16 con la minuta que me presentan para que eleve a
17 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
18 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
20 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones
21 y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de la presente Escritura Pública las
24 siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
25 calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **JUAN JOSE**
26 **BARONA PIZARRO** y **ANA MARIA ESPINOSA**
27 **ESPINOSA**, y el señor **MARIO ALFREDO**
28 **GALARRAGA LOPEZ**, mayores de edad, de

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, de estado civil casados los primeros y
3 divorciado el último, todos comparecen por sus propios
4 y personales derechos y los de la sociedad conyugal
5 que tienen formada los cónyuges comparecientes
6 respectivamente. **DOS) POR OTRA PARTE,**
7 comparecen en calidad de CESIONARIOS, **Uno)**
8 JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos)** La
11 señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
13 civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)**
14 El señor MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito;
17 **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
18 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
20 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
21 compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis
22 de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito
24 doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de
26 octubre del mismo año. **DOS) Los cedentes fueron**
27 autorizados mediante Junta General de Socios de
28 PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de

1 diciembre del dos mil quince, a ceder la totalidad de
2 sus participaciones que mantenían en la compañía a
3 favor de los socios allí detallados y a favor del señor
4 Miguel Fernando Pizarro Páez respectivamente
5 conforme se desprende del acta que se acompaña
6 como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con
7 estos antecedentes, se procede a realizar las
8 siguientes CESIONES: **TRES. UNO.-** El señor JUAN
9 JOSE BARONA PIZARRO cede y transfiere la totalidad
10 de sus participaciones de la compañía PABRALAW
11 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **seis (06)**
12 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
13 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
14 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
15 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**
16 **Páez**; **seis (06) participaciones** de su propiedad en
17 PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor **Miguel**
18 **Fernando Pizarro Páez**; y, **seis (06) participaciones**
19 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de
20 la señora Verónica Ruales Díaz. **TRES. DOS.-** El
21 señor MARIO GALARRAGA LOPEZ cede y transfiere la
22 totalidad de sus participaciones de la compañía
23 PABRALAW CIA. LTDA., quien declara haberlas
24 adquirido de soltero, de la siguiente manera: **seis (06)**
25 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
26 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
27 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
28 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **Páez; seis (06) participaciones** de su propiedad en
2 **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor del señor **Miguel**
3 **Fernando Pizarro Páez; y, seis (06) participaciones**
4 de su propiedad en **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor de
5 la señora **Verónica Ruales Díaz.** Una vez que se
6 perfeccionen las cesiones de participaciones antes
7 mencionadas, la nueva configuración de socios de la
8 compañía quedará estructurada de la siguiente
9 manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Verónica Ruales Díaz	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Miguel Pizarro Páez	USD 12.00	USD 12.00	12	2.90%
Juan Esteban Espinosa	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19.60 %
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10.00 %
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

10 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las
11 **6** partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por

1 las participaciones transferidas a su favor lo que a
2 cada uno le corresponde valorando cada participación
3 a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
5 CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
6 CEDENTES se declaran expresamente haber recibido a
7 entera satisfacción la totalidad del pago por las
8 veinticuatro participaciones que mediante este acto
9 transfirió cada uno a favor de los CESIONARIOS, por lo
10 que no tienen nada que reclamar por este concepto.

11 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
12 impuestos que demande el otorgamiento de esta
13 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

14 **SEXTA: INDEMNIDAD.-** Las partes acuerdan que en
15 caso de presentarse cualquier reclamo en contra de la
16 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
17 por parte de cualquier institución pública o cualquier
18 tercero particular, especialmente en materia tributaria o
19 contractual o cualquier otra que se haya generado
20 como consecuencia del manejo de uno o varios clientes
21 de cualquiera de los Cedentes, o de la facturación a
22 dichos clientes y/o cedentes y/o a partes relacionadas,
23 expresamente se obligan a mantener indemnes a la
24 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
25 frente a cualquier obligación de pago, así como
26 también se comprometen a cubrir todos los gastos,
27 incluyendo gastos de defensa y litigiosos, en los que la
28 ⁶⁷ compañía, sus administradores y/o los Cesionarios

NOTARÍA 18

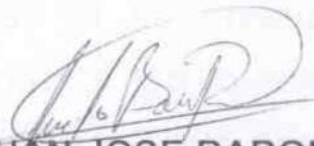
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

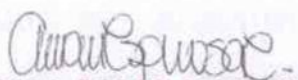
1 deban incurrir para evitar el pago de cualquier
2 indemnización y/o sanción que se volviera exigible a
3 favor de cualquier tercero y/o institución pública por los
4 conceptos antes referidos. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**
5 Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este
6 contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes
7 expresamente aceptan no tener ningún reclamo que
8 formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
9 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **OCTAVA:**
10 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los
11 efectos que se deriven de este contrato, fijan su
12 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de
13 controversias o diferencias derivadas del presente
14 contrato, las partes las someten a resolución de un
15 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
16 Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
17 Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de
18 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
19 Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará
20 integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
21 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
22 a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
23 comprometen a no interponer recurso alguno en contra
24 del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
25 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a
26 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
27 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
28 ^{G/} recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento



arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)** Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN JOSE BARONA PIZARRO

C.C. 1713446522 C.V.


ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA

C.C. 1718290313 C.V.


MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ

C.C. 171718749-4 C.V.

SIGUE LOS COM-

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 1305213911 C.V.



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V.



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V.



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V.



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N° 171344652-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARONA PIZARRO
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA
ESPINOSA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARONA FERNANDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIZARRO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-11

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
VIRREY DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0140 **1713446522**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARONA PIZARRO JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN 1
JIPUJA
1
PARROQUIA 1
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA ZONA

6/

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

[Firma]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.A.E. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN JOSE
BARONA PIZARRO

Nº 171829031-3



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA HERNAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANITA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-05

000015333

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0150
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
2

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 13
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEL. 170921991-7

APellidos y Nombres
PIZARRO PAEZ
JORGE ENRIQUE
Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
Santa Prisca
Fecha de Nacimiento 1971-04-07
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil CASADO
Caceres Olea
Consueño

Firma del Cedulado

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-04

FECHA DE EXTRACCIÓN
2026-09-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ABOGADO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V437V422Z

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<<


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

034

034 - 0178

1709219917

NUMERO DE CERTIFICADO
 CEDULA
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTON	PARATOGUA	ZONA


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA
CIUDADANIA 171430326-E

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0059 04925 F
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1980



Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V438QVAF42

CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO

JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/09/2008

REN 0313494



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
PARROQUIA

0
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M
BOAS ITURRALDE

N.º 171062957-5

Notaria 13
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
1
ZONA

F. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/S *Glenda Zapata Silva*
Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ECUADOR, QUITO
 CIUDADANIA No. 171370061-3
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1985
 088-0352 06307 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
 VERONICA SERRANO
 QUITO 14/09/2012
 14/09/2024
 REN 0039336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
 003
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014
 003 - 0209 1713700613
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON RUMIPAMBA
 CIRCUNSCRIPCION 1
 PARROQUIA 4
 ZONA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notari
 doy fe que la fotocopia del documento qu
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18
 Quito, D.M.
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	% HABER
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

6 El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su

propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

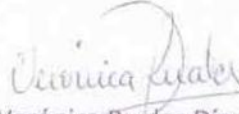
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

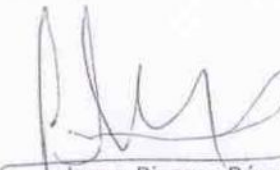
Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

61



Mario Gatarraga López

SOCIO



Juan José Barona Pizarro

SOCIO



Andrés Molina Bonilla

SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano

Presidente



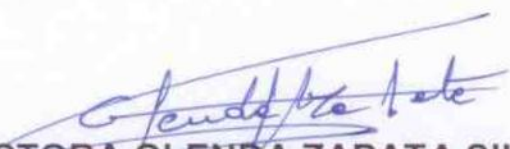
Jorge Pizarro Páez

Secretario

Q

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por **JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; ANA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA; y, MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ**, a favor de **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-003-000011468



20161701003O00379

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00379

MATRIZ

FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P00378

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el tres de febrero del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de febrero del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Una experiencia única y especial



ESPACIO
EN
BLANCO



Una experiencia única y especial

TRÁMITE NÚMERO: 11916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

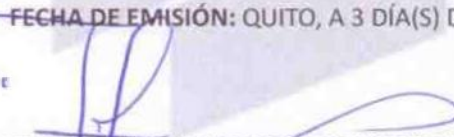
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /03/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 48 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





Factura: 001-002-000014751



20161701018P00378

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P00378						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARONA PIZARRO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713446522	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718290313	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717187494	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	48.00						


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016

17

01

18

P00378

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
BARONA PIZARRO JUAN JOSE	CC.1713446522	CEDENTE
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	CC.1718290313	CEDENTE
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	CC.1717187494	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: **USD \$ 48.00**

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES TRES (03) de FEBRERO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges los cónyuges **JUAN JOSE BARONA PIZARRO; y, ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada ente sí; y,



1 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**, divorciado,
2 por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
3 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus
4 propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES**
5 **DÍAZ**, casada, por sus propios derechos; **MIGUEL**
6 **FERNANDO PIZARRO PAEZ**, casado, por sus propios
7 derechos; **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**,
8 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
9 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
12 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
13 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
14 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la
15 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
16 con la minuta que me presentan para que eleve a
17 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
18 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
20 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones
21 y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de la presente Escritura Pública las
24 siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
25 calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **JUAN JOSE**
26 **BARONA PIZARRO** y **ANA MARIA ESPINOSA**
27 **ESPINOSA**, y el señor **MARIO ALFREDO**
28 **GALARRAGA LOPEZ**, mayores de edad, de

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, de estado civil casados los primeros y
3 divorciado el último, todos comparecen por sus propios
4 y personales derechos y los de la sociedad conyugal
5 que tienen formada los cónyuges comparecientes
6 respectivamente. **DOS) POR OTRA PARTE,**
7 comparecen en calidad de CESIONARIOS, **Uno)**
8 JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos)** La
11 señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
13 civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)**
14 El señor MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito;
17 **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
18 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
20 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
21 compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis
22 de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito
24 doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de
26 octubre del mismo año. **DOS) Los cedentes fueron**
27 autorizados mediante Junta General de Socios de
28 PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de

1 diciembre del dos mil quince, a ceder la totalidad de
2 sus participaciones que mantenían en la compañía a
3 favor de los socios allí detallados y a favor del señor
4 Miguel Fernando Pizarro Páez respectivamente
5 conforme se desprende del acta que se acompaña
6 como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con
7 estos antecedentes, se procede a realizar las
8 siguientes CESIONES: **TRES. UNO.-** El señor JUAN
9 JOSE BARONA PIZARRO cede y transfiere la totalidad
10 de sus participaciones de la compañía PABRALAW
11 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **seis (06)**
12 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
13 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
14 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
15 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**
16 **Páez**; **seis (06) participaciones** de su propiedad en
17 PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor **Miguel**
18 **Fernando Pizarro Páez**; y, **seis (06) participaciones**
19 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de
20 la señora Verónica Ruales Díaz. **TRES. DOS.-** El
21 señor MARIO GALARRAGA LOPEZ cede y transfiere la
22 totalidad de sus participaciones de la compañía
23 PABRALAW CIA. LTDA., quien declara haberlas
24 adquirido de soltero, de la siguiente manera: **seis (06)**
25 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
26 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
27 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
28 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **Páez; seis (06) participaciones** de su propiedad en
2 **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor del señor **Miguel**
3 **Fernando Pizarro Páez; y, seis (06) participaciones**
4 de su propiedad en **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor de
5 la señora **Verónica Ruales Díaz.** Una vez que se
6 perfeccionen las cesiones de participaciones **antes**
7 mencionadas, la nueva configuración de socios de la
8 compañía quedará estructurada de la siguiente
9 manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Verónica Ruales Díaz	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Miguel Pizarro Páez	USD 12.00	USD 12.00	12	2.90 %
Juan Esteban Espinosa	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19.60 %
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10.00 %
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100 %

10 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las
11 **6** partes, los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por

1 las participaciones transferidas a su favor lo que a
2 cada uno le corresponde valorando cada participación
3 a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
5 CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
6 CEDENTES se declaran expresamente haber recibido a
7 entera satisfacción la totalidad del pago por las
8 veinticuatro participaciones que mediante este acto
9 transfirió cada uno a favor de los CESIONARIOS, por lo
10 que no tienen nada que reclamar por este concepto.
11 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
12 impuestos que demande el otorgamiento de esta
13 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.
14 **SEXTA: INDEMNIDAD.-** Las partes acuerdan que en
15 caso de presentarse cualquier reclamo en contra de la
16 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
17 por parte de cualquier institución pública o cualquier
18 tercero particular, especialmente en materia tributaria o
19 contractual o cualquier otra que se haya generado
20 como consecuencia del manejo de uno o varios clientes
21 de cualquiera de los Cedentes, o de la facturación a
22 dichos clientes y/o cedentes y/o a partes relacionadas,
23 expresamente se obligan a mantener indemnes a la
24 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
25 frente a cualquier obligación de pago, así como
26 también se comprometen a cubrir todos los gastos,
27 incluyendo gastos de defensa y litigiosos, en los que la
28 ⁶⁷ compañía, sus administradores y/o los Cesionarios

NOTARÍA 18

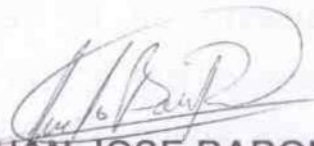
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

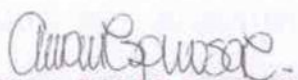
1 deban incurrir para evitar el pago de cualquier
2 indemnización y/o sanción que se volviera exigible a
3 favor de cualquier tercero y/o institución pública por los
4 conceptos antes referidos. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**
5 Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este
6 contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes
7 expresamente aceptan no tener ningún reclamo que
8 formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
9 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **OCTAVA:**
10 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los
11 efectos que se deriven de este contrato, fijan su
12 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de
13 controversias o diferencias derivadas del presente
14 contrato, las partes las someten a resolución de un
15 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
16 Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
17 Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de
18 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
19 Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará
20 integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
21 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
22 a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
23 comprometen a no interponer recurso alguno en contra
24 del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
25 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a
26 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
27 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
28 ^{G/} recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento



arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)** Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN JOSE BARONA PIZARRO

C.C. 1713446522 C.V.


ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA

C.C. 1718290313 C.V.


MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ

C.C. 171718749-4 C.V.

SIGUE LOS COM-

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 1305213911 C.V.



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V.



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V.



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V.



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE N° 171344652-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARONA PIZARRO
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA
ESPINOSA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARONA FERNANDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIZARRO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-11

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
VIRREY DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0140 **1713446522**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARONA PIZARRO JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRICCIÓN 1
JIPUJA
1
PARROQUIA 1
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA ZONA

6/

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

[Firma]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.A.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN JOSE
BARONA PIZARRO

Nº 171829031-3

000015333

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA HERNAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANITA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-05

000015333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0150
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
2

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

G. Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 13
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEL. 170921991-7

APellidos y Nombres
PIZARRO PAEZ
JORGE ENRIQUE
Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
Fecha de Nacimiento 1971-04-07
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil CASADO
Caceres Olea
Consueño

Firma del Cedulado

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-04

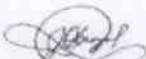
FECHA DE EXTRACCIÓN
2026-09-04

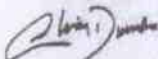
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO

V470V422Z




FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<<


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

034

034 - 0178

NUMERO DE CERTIFICADO

1709219917

CEDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARTOQUIA

1
 1
 ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA
CIUDADANIA 171430326-E

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0059 04925 F
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1980



Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V438QVAF42

CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO

JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/09/2008

REN 0313494



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
PARROQUIA

0
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M
BOAS ITURRALDE

N.º 171062957-5

Notaria 13
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
1
ZONA

F. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/S *Glenda Zapata Silva*
Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 ECUADOR, QUITO
 CIUDADANIA No. 171370061-3
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1985
 088- 0352 06307 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
 VERONICA SERRANO
 QUITO 14/09/2012
 14/09/2024
 REN 0039336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
 003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014
 003 - 0209 1713700613
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA 4
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notari
 doy fe que la fotocopia del documento qu
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	% VOTACIÓN
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

6 El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su

propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

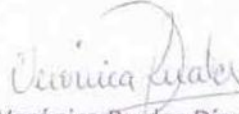
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA

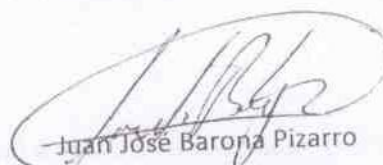

Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

61



Mario Gatarraga López

SOCIO



Juan José Barona Pizarro

SOCIO



Andrés Molina Bonilla

SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano

Presidente



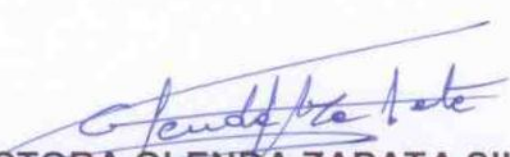
Jorge Pizarro Páez

Secretario

Q

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por **JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; ANA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA; y, MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ**, a favor de **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-003-000011468



20161701003O00379

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00379

MATRIZ

FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P00378

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el tres de febrero del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de febrero del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Una experiencia única y especial en el mundo



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Una experiencia única y especial en el mundo

TRÁMITE NÚMERO: 11916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

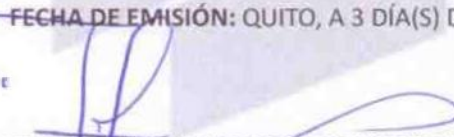
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /03/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 48 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Factura: 001-002-000014751



20161701018P00378

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P00378						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARONA PIZARRO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713446522	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718290313	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717187494	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	48.00						


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P00378

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
BARONA PIZARRO JUAN JOSE	CC.1713446522	CEDENTE
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	CC.1718290313	CEDENTE
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	CC.1717187494	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 48.00

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES TRES (03) de FEBRERO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges los cónyuges **JUAN JOSE BARONA PIZARRO; y, ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada ente sí; y,



1 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**, divorciado,
2 por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
3 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus
4 propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES**
5 **DÍAZ**, casada, por sus propios derechos; **MIGUEL**
6 **FERNANDO PIZARRO PAEZ**, casado, por sus propios
7 derechos; **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**,
8 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
9 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
12 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
13 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
14 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la
15 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
16 con la minuta que me presentan para que eleve a
17 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
18 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
20 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones
21 y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de la presente Escritura Pública las
24 siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
25 calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **JUAN JOSE**
26 **BARONA PIZARRO** y **ANA MARIA ESPINOSA**
27 **ESPINOSA**, y el señor **MARIO ALFREDO**
28 **GALARRAGA LOPEZ**, mayores de edad, de

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, de estado civil casados los primeros y
3 divorciado el último, todos comparecen por sus propios
4 y personales derechos y los de la sociedad conyugal
5 que tienen formada los cónyuges comparecientes
6 respectivamente. **DOS) POR OTRA PARTE,**
7 comparecen en calidad de CESIONARIOS, **Uno)**
8 JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos)** La
11 señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
13 civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)**
14 El señor MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito;
17 **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
18 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
20 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
21 compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis
22 de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito
24 doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de
26 octubre del mismo año. **DOS) Los cedentes fueron**
27 autorizados mediante Junta General de Socios de
28 PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de

1 diciembre del dos mil quince, a ceder la totalidad de
2 sus participaciones que mantenían en la compañía a
3 favor de los socios allí detallados y a favor del señor
4 Miguel Fernando Pizarro Páez respectivamente
5 conforme se desprende del acta que se acompaña
6 como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con
7 estos antecedentes, se procede a realizar las
8 siguientes CESIONES: **TRES. UNO.-** El señor JUAN
9 JOSE BARONA PIZARRO cede y transfiere la totalidad
10 de sus participaciones de la compañía PABRALAW
11 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **seis (06)**
12 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
13 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
14 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
15 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**
16 **Páez**; **seis (06) participaciones** de su propiedad en
17 PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor **Miguel**
18 **Fernando Pizarro Páez**; y, **seis (06) participaciones**
19 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de
20 la señora Verónica Ruales Díaz. **TRES. DOS.-** El
21 señor MARIO GALARRAGA LOPEZ cede y transfiere la
22 totalidad de sus participaciones de la compañía
23 PABRALAW CIA. LTDA., quien declara haberlas
24 adquirido de soltero, de la siguiente manera: **seis (06)**
25 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
26 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
27 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
28 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

- 1 **Páez; seis (06) participaciones** de su propiedad en
2 **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor del señor **Miguel**
3 **Fernando Pizarro Páez; y, seis (06) participaciones**
4 de su propiedad en **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor de
5 la señora **Verónica Ruales Díaz.** Una vez que se
6 perfeccionen las cesiones de participaciones antes
7 mencionadas, la nueva configuración de socios de la
8 compañía quedará estructurada de la siguiente
9 manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Verónica Ruales Díaz	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Miguel Pizarro Páez	USD 12.00	USD 12.00	12	2.90%
Juan Esteban Espinosa	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19.60 %
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10.00 %
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

- 10 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las
11 **6** partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por

1 las participaciones transferidas a su favor lo que a
2 cada uno le corresponde valorando cada participación
3 a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
5 CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
6 CEDENTES se declaran expresamente haber recibido a
7 entera satisfacción la totalidad del pago por las
8 veinticuatro participaciones que mediante este acto
9 transfirió cada uno a favor de los CESIONARIOS, por lo
10 que no tienen nada que reclamar por este concepto.

11 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
12 impuestos que demande el otorgamiento de esta
13 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

14 **SEXTA: INDEMNIDAD.-** Las partes acuerdan que en
15 caso de presentarse cualquier reclamo en contra de la
16 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
17 por parte de cualquier institución pública o cualquier
18 tercero particular, especialmente en materia tributaria o
19 contractual o cualquier otra que se haya generado
20 como consecuencia del manejo de uno o varios clientes
21 de cualquiera de los Cedentes, o de la facturación a
22 dichos clientes y/o cedentes y/o a partes relacionadas,
23 expresamente se obligan a mantener indemnes a la
24 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
25 frente a cualquier obligación de pago, así como
26 también se comprometen a cubrir todos los gastos,
27 incluyendo gastos de defensa y litigiosos, en los que la
28 ⁶⁷ compañía, sus administradores y/o los Cesionarios

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

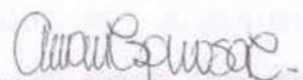
1 deban incurrir para evitar el pago de cualquier
2 indemnización y/o sanción que se volviera exigible a
3 favor de cualquier tercero y/o institución pública por los
4 conceptos antes referidos. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**
5 Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este
6 contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes
7 expresamente aceptan no tener ningún reclamo que
8 formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
9 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **OCTAVA:**
10 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los
11 efectos que se deriven de este contrato, fijan su
12 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de
13 controversias o diferencias derivadas del presente
14 contrato, las partes las someten a resolución de un
15 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
16 Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
17 Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de
18 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
19 Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará
20 integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
21 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
22 a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
23 comprometen a no interponer recurso alguno en contra
24 del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
25 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a
26 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
27 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
28 ^{G/} recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento



arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)** Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN JOSE BARONA PIZARRO

C.C. 1713446522 C.V.


ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA

C.C. 1718290313 C.V.


MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ

C.C. 171718749-4 C.V.

SIGUE LOS COM-

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 1305213911 C.V.



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V.



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V.



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V.



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N° 171344652-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARONA PIZARRO
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA
ESPINOSA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARONA FERNANDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIZARRO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-11

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
VIRREY DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0140 **1713446522**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARONA PIZARRO JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN 1
JIPUJA 1
PARROQUIA 1
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA ZONA

6/

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

[Firma]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.A.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN JOSE
BARONA PIZARRO

Nº 171829031-3

000015333

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA HERNAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANITA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-05

000015333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0150
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
2

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/S
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 13
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NEL 170921991-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ
JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CACERES OLEA
CONSUELO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-04

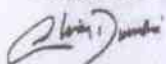
FECHA DE EXTRACCIÓN
2026-09-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<<


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

034

034 - 0178

NUMERO DE CERTIFICADO

1709219917

CEDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARTOQUIA

1
 1
 ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA
CIUDADANIA 171430326-E

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0059 04925 F
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1980



Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V438QVAF42

CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO
JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/09/2008

REN 0313494



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
PARROQUIA

0
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M
BOAS ITURRALDE

N.º 171062957-5

Notaria 13
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
1
ZONA

F. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/S *Glenda Zapata Silva*
Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESTATO CIVIL Y FAMILIAR

CIUDADANIA No. 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1985
 088-0352 06307 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
 VERONICA SERRANO
 QUITO 14/09/2012
 14/09/2024
 REN 0039336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2016

003 - 0209 1713700613
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PREVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notari
 doy fe que la fotocopia del documento qu
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	% HABER
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

6 El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su

propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

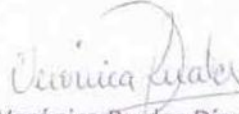
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

61



Mario Gatarraga López

SOCIO



Juan José Barona Pizarro

SOCIO



Andrés Molina Bonilla

SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano

Presidente



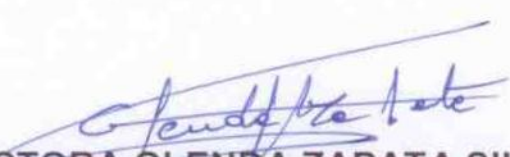
Jorge Pizarro Páez

Secretario

Q

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por **JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; ANA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA; y, MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ**, a favor de **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-003-000011468



20161701003O00379

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00379

MATRIZ

FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P00378

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el tres de febrero del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de febrero del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Una experiencia en el espacio

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras a lo largo de la historia. Desde la filosofía hasta la ciencia, desde la literatura hasta el arte, el espacio ha sido un tema central en la cultura humana. En este sentido, el espacio no es solo un lugar físico, sino también un concepto abstracto que define nuestra forma de ver el mundo.

En el arte, el espacio ha sido utilizado para crear obras que desafían nuestra percepción. Desde las pinturas renacentistas hasta las esculturas modernas, los artistas han buscado nuevas formas de representar el espacio. En la arquitectura, el espacio es el elemento central que define la funcionalidad y la estética de un edificio.

En la ciencia, el espacio ha sido el objeto de estudio de la física y la astronomía. Desde la teoría de la relatividad hasta la cosmología, los científicos han buscado entender la estructura y el comportamiento del espacio-tiempo. En la filosofía, el espacio ha sido el objeto de estudio de los filósofos, quienes han buscado entender su naturaleza y su relación con el tiempo.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA PROPIEDAD



ESPACIO
EN
BLANCO

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras a lo largo de la historia. Desde la filosofía hasta la ciencia, desde la literatura hasta el arte, el espacio ha sido un tema central en la cultura humana. En este sentido, el espacio no es solo un lugar físico, sino también un concepto abstracto que define nuestra forma de ver el mundo.

TRÁMITE NÚMERO: 11916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

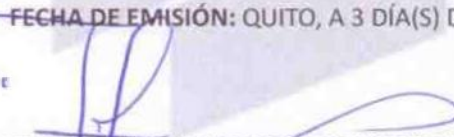
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /03/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 48 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Factura: 001-002-000014751



20161701018P00378

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P00378						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARONA PIZARRO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713446522	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718290313	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717187494	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	48.00						


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P00378

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
BARONA PIZARRO JUAN JOSE	CC.1713446522	CEDENTE
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	CC.1718290313	CEDENTE
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	CC.1717187494	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 48.00

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES TRES (03) de FEBRERO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges los cónyuges **JUAN JOSE BARONA PIZARRO; y, ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada ente sí; y,



1 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**, divorciado,
2 por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
3 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus
4 propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES**
5 **DÍAZ**, casada, por sus propios derechos; **MIGUEL**
6 **FERNANDO PIZARRO PAEZ**, casado, por sus propios
7 derechos; **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**,
8 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
9 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
12 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
13 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
14 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la
15 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
16 con la minuta que me presentan para que eleve a
17 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
18 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
20 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones
21 y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de la presente Escritura Pública las
24 siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
25 calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **JUAN JOSE**
26 **BARONA PIZARRO** y **ANA MARIA ESPINOSA**
27 **ESPINOSA**, y el señor **MARIO ALFREDO**
28 **GALARRAGA LOPEZ**, mayores de edad, de

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, de estado civil casados los primeros y
3 divorciado el último, todos comparecen por sus propios
4 y personales derechos y los de la sociedad conyugal
5 que tienen formada los cónyuges comparecientes
6 respectivamente. **DOS) POR OTRA PARTE,**
7 comparecen en calidad de CESIONARIOS, **Uno)**
8 JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos)** La
11 señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
13 civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)**
14 El señor MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito;
17 **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
18 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
20 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
21 compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis
22 de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito
24 doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de
26 octubre del mismo año. **DOS) Los cedentes fueron**
27 autorizados mediante Junta General de Socios de
28 PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de

1 diciembre del dos mil quince, a ceder la totalidad de
2 sus participaciones que mantenían en la compañía a
3 favor de los socios allí detallados y a favor del señor
4 Miguel Fernando Pizarro Páez respectivamente
5 conforme se desprende del acta que se acompaña
6 como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con
7 estos antecedentes, se procede a realizar las
8 siguientes CESIONES: **TRES. UNO.-** El señor JUAN
9 JOSE BARONA PIZARRO cede y transfiere la totalidad
10 de sus participaciones de la compañía PABRALAW
11 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **seis (06)**
12 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
13 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
14 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
15 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**
16 **Páez**; **seis (06) participaciones** de su propiedad en
17 PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor **Miguel**
18 **Fernando Pizarro Páez**; y, **seis (06) participaciones**
19 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de
20 la señora Verónica Ruales Díaz. **TRES. DOS.-** El
21 señor MARIO GALARRAGA LOPEZ cede y transfiere la
22 totalidad de sus participaciones de la compañía
23 PABRALAW CIA. LTDA., quien declara haberlas
24 adquirido de soltero, de la siguiente manera: **seis (06)**
25 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
26 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
27 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
28 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **Páez; seis (06) participaciones** de su propiedad en
2 **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor del señor **Miguel**
3 **Fernando Pizarro Páez; y, seis (06) participaciones**
4 de su propiedad en **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor de
5 la señora **Verónica Ruales Díaz.** Una vez que se
6 perfeccionen las cesiones de participaciones antes
7 mencionadas, la nueva configuración de socios de la
8 compañía quedará estructurada de la siguiente
9 manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Verónica Ruales Díaz	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Miguel Pizarro Páez	USD 12.00	USD 12.00	12	2.90%
Juan Esteban Espinosa	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19.60 %
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10.00 %
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

10 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las
11 **6** partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por

1 las participaciones transferidas a su favor lo que a
2 cada uno le corresponde valorando cada participación
3 a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
5 CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
6 CEDENTES se declaran expresamente haber recibido a
7 entera satisfacción la totalidad del pago por las
8 veinticuatro participaciones que mediante este acto
9 transfirió cada uno a favor de los CESIONARIOS, por lo
10 que no tienen nada que reclamar por este concepto.

11 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
12 impuestos que demande el otorgamiento de esta
13 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

14 **SEXTA: INDEMNIDAD.-** Las partes acuerdan que en
15 caso de presentarse cualquier reclamo en contra de la
16 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
17 por parte de cualquier institución pública o cualquier
18 tercero particular, especialmente en materia tributaria o
19 contractual o cualquier otra que se haya generado
20 como consecuencia del manejo de uno o varios clientes
21 de cualquiera de los Cedentes, o de la facturación a
22 dichos clientes y/o cedentes y/o a partes relacionadas,
23 expresamente se obligan a mantener indemnes a la
24 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
25 frente a cualquier obligación de pago, así como
26 también se comprometen a cubrir todos los gastos,
27 incluyendo gastos de defensa y litigiosos, en los que la
28 ⁶⁷ compañía, sus administradores y/o los Cesionarios

NOTARÍA 18

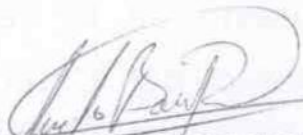
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

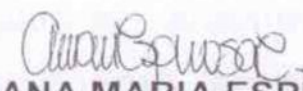
1 deban incurrir para evitar el pago de cualquier
2 indemnización y/o sanción que se volviera exigible a
3 favor de cualquier tercero y/o institución pública por los
4 conceptos antes referidos. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**
5 Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este
6 contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes
7 expresamente aceptan no tener ningún reclamo que
8 formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
9 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **OCTAVA:**
10 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los
11 efectos que se deriven de este contrato, fijan su
12 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de
13 controversias o diferencias derivadas del presente
14 contrato, las partes las someten a resolución de un
15 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
16 Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
17 Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de
18 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
19 Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará
20 integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
21 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
22 a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
23 comprometen a no interponer recurso alguno en contra
24 del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
25 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a
26 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
27 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
28 ^{G/} recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento



arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)** Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN JOSE BARONA PIZARRO

C.C. 1713446522 C.V.


ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA

C.C. 1718290313 C.V.


MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ

C.C. 171718749-4 C.V.

SIGUE LOS COM-

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 1305213911 C.V.



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V.



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V.



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V.



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE N° 171344652-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARONA PIZARRO
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA
ESPINOSA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARONA FERNANDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIZARRO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VIRREY DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0140 **1713446522**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARONA PIZARRO JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRICCIÓN 1
JIPUJA
1
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JONTA

6/

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.A.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN JOSE
BARONA PIZARRO

Nº 171829031-3

000015333

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA HERNAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANITA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-05

000015333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0150 1718290313
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN JUAN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G. Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 13
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171718749-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARRAGA LOPEZ
MARIO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARRAGA LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ XIMENA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-16

V333014222





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 **1717187494**
007 - 0167

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **LA MAGDALENA** 5
QUITO **PARROQUIA** ZONA
CANTÓN

Freddy Fuentes
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

67

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

G. Zapata Silva
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaria 18 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NEL 170921991-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ
JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CACERES OLEA
CONSUELO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-04

FECHA DE EXTRACCIÓN
2026-09-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ABOGADO

V470V422Z

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<<

67

05 FEB 2010
G.S. *Glenda Zapata*
Notaría 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA
CIUDADANIA 171430326-E

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0059 04925 F
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1980



Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V438QVAF42

CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO

JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/09/2008

REN 0313494



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
PARROQUIA

0
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M
BOAS ITURRALDE

N.º 171062957-5

Notaria 13
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
1
ZONA

F. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/S *Glenda Zapata Silva*
Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESTADO CIVIL Y FAMILIAR

CIUDADANIA No. 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1985
 088-0352 06307 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
 VERONICA SERRANO
 QUITO 14/09/2012
 14/09/2024
 REN 0039336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2016

003 - 0209 1713700613
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PREVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notari
 doy fe que la fotocopia del documento qu
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	% VOTACIÓN
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

6 El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su

propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

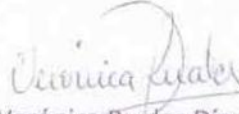
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

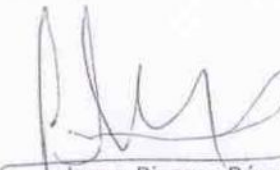
Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

61



Mario Gatarraga López

SOCIO



Juan José Barona Pizarro

SOCIO



Andrés Molina Bonilla

SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano

Presidente



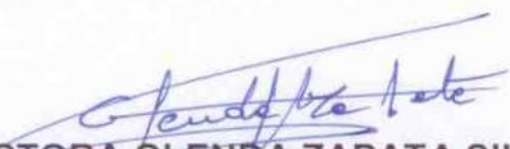
Jorge Pizarro Páez

Secretario

Q

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por **JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; ANA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA; y, MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ**, a favor de **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-003-000011468



20161701003O00379

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00379

MATRIZ

FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P00378

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el tres de febrero del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de febrero del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Una experiencia en el espacio

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras. En la filosofía, el espacio es el lugar donde ocurren las cosas. En la física, el espacio es el lugar donde se mueven los objetos. En la arquitectura, el espacio es el lugar donde se vive. En la literatura, el espacio es el lugar donde se desarrolla la acción. En la pintura, el espacio es el lugar donde se representa la realidad. En la música, el espacio es el lugar donde se crea el sonido. En la danza, el espacio es el lugar donde se mueve el cuerpo. En la vida cotidiana, el espacio es el lugar donde nos movemos y actuamos. El espacio es un concepto que nos ayuda a entender el mundo que nos rodea.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN
DE LA PROPIEDAD



ESPACIO
EN
BLANCO

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras. En la filosofía, el espacio es el lugar donde ocurren las cosas. En la física, el espacio es el lugar donde se mueven los objetos. En la arquitectura, el espacio es el lugar donde se vive. En la literatura, el espacio es el lugar donde se desarrolla la acción. En la pintura, el espacio es el lugar donde se representa la realidad. En la música, el espacio es el lugar donde se crea el sonido. En la danza, el espacio es el lugar donde se mueve el cuerpo. En la vida cotidiana, el espacio es el lugar donde nos movemos y actuamos. El espacio es un concepto que nos ayuda a entender el mundo que nos rodea.

TRÁMITE NÚMERO: 11916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

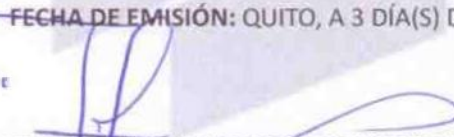
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /03/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 48 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Factura: 001-002-000014751



20161701018P00378

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P00378						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARONA PIZARRO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713446522	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718290313	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717187494	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
48.00							


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P00378

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
BARONA PIZARRO JUAN JOSE	CC.1713446522	CEDENTE
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	CC.1718290313	CEDENTE
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	CC.1717187494	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 48.00

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES TRES (03) de FEBRERO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges los cónyuges **JUAN JOSE BARONA PIZARRO; y, ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada ente sí; y,



1 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**, divorciado,
2 por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
3 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus
4 propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES**
5 **DÍAZ**, casada, por sus propios derechos; **MIGUEL**
6 **FERNANDO PIZARRO PAEZ**, casado, por sus propios
7 derechos; **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**,
8 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
9 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
12 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
13 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
14 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la
15 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
16 con la minuta que me presentan para que eleve a
17 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
18 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
20 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones
21 y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de la presente Escritura Pública las
24 siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
25 calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **JUAN JOSE**
26 **BARONA PIZARRO** y **ANA MARIA ESPINOSA**
27 **ESPINOSA**, y el señor **MARIO ALFREDO**
28 **GALARRAGA LOPEZ**, mayores de edad, de

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, de estado civil casados los primeros y
3 divorciado el último, todos comparecen por sus propios
4 y personales derechos y los de la sociedad conyugal
5 que tienen formada los cónyuges comparecientes
6 respectivamente. **DOS) POR OTRA PARTE,**
7 comparecen en calidad de CESIONARIOS, **Uno)**
8 JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos)** La
11 señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
13 civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)**
14 El señor MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito;
17 **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
18 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
20 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
21 compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis
22 de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito
24 doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de
26 octubre del mismo año. **DOS) Los cedentes fueron**
27 autorizados mediante Junta General de Socios de
28 PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de

1 diciembre del dos mil quince, a ceder la totalidad de
2 sus participaciones que mantenían en la compañía a
3 favor de los socios allí detallados y a favor del señor
4 Miguel Fernando Pizarro Páez respectivamente
5 conforme se desprende del acta que se acompaña
6 como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con
7 estos antecedentes, se procede a realizar las
8 siguientes CESIONES: **TRES. UNO.-** El señor JUAN
9 JOSE BARONA PIZARRO cede y transfiere la totalidad
10 de sus participaciones de la compañía PABRALAW
11 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **seis (06)**
12 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
13 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
14 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
15 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**
16 **Páez**; **seis (06) participaciones** de su propiedad en
17 PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor **Miguel**
18 **Fernando Pizarro Páez**; y, **seis (06) participaciones**
19 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de
20 la señora Verónica Ruales Díaz. **TRES. DOS.-** El
21 señor MARIO GALARRAGA LOPEZ cede y transfiere la
22 totalidad de sus participaciones de la compañía
23 PABRALAW CIA. LTDA., quien declara haberlas
24 adquirido de soltero, de la siguiente manera: **seis (06)**
25 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
26 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
27 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
28 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **Páez; seis (06) participaciones** de su propiedad en
2 **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor del señor **Miguel**
3 **Fernando Pizarro Páez; y, seis (06) participaciones**
4 de su propiedad en **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor de
5 la señora **Verónica Ruales Díaz.** Una vez que se
6 perfeccionen las cesiones de participaciones antes
7 mencionadas, la nueva configuración de socios de la
8 compañía quedará estructurada de la siguiente
9 manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Verónica Ruales Díaz	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Miguel Pizarro Páez	USD 12.00	USD 12.00	12	2.90 %
Juan Esteban Espinosa	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19.60 %
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10.00 %
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100 %

10 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las
11 **6** partes, los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por

1 las participaciones transferidas a su favor lo que a
2 cada uno le corresponde valorando cada participación
3 a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
5 CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
6 CEDENTES se declaran expresamente haber recibido a
7 entera satisfacción la totalidad del pago por las
8 veinticuatro participaciones que mediante este acto
9 transfirió cada uno a favor de los CESIONARIOS, por lo
10 que no tienen nada que reclamar por este concepto.

11 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
12 impuestos que demande el otorgamiento de esta
13 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

14 **SEXTA: INDEMNIDAD.-** Las partes acuerdan que en
15 caso de presentarse cualquier reclamo en contra de la
16 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
17 por parte de cualquier institución pública o cualquier
18 tercero particular, especialmente en materia tributaria o
19 contractual o cualquier otra que se haya generado
20 como consecuencia del manejo de uno o varios clientes
21 de cualquiera de los Cedentes, o de la facturación a
22 dichos clientes y/o cedentes y/o a partes relacionadas,
23 expresamente se obligan a mantener indemnes a la
24 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
25 frente a cualquier obligación de pago, así como
26 también se comprometen a cubrir todos los gastos,
27 incluyendo gastos de defensa y litigiosos, en los que la
28 ⁶⁷ compañía, sus administradores y/o los Cesionarios

NOTARÍA 18

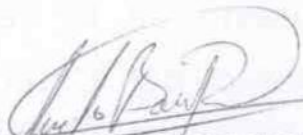
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

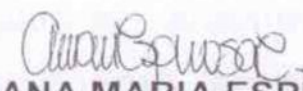
1 deban incurrir para evitar el pago de cualquier
2 indemnización y/o sanción que se volviera exigible a
3 favor de cualquier tercero y/o institución pública por los
4 conceptos antes referidos. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**
5 Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este
6 contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes
7 expresamente aceptan no tener ningún reclamo que
8 formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
9 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **OCTAVA:**
10 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los
11 efectos que se deriven de este contrato, fijan su
12 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de
13 controversias o diferencias derivadas del presente
14 contrato, las partes las someten a resolución de un
15 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
16 Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
17 Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de
18 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
19 Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará
20 integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
21 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
22 a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
23 comprometen a no interponer recurso alguno en contra
24 del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
25 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a
26 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
27 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
28 ^{G/} recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento



1 arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las
2 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
3 Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario,
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
5 la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)**
6 Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula
7 profesional número nueve mil doscientos veintiocho del
8 Colegio de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA**
9 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
10 pública con todo el valor legal.- Para la celebración
11 de la presente escritura pública se han observado
12 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
13 a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en
14 todas y cada una de sus partes, para constancia firman
15 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

16
17 
18 **JUAN JOSE BARONA PIZARRO**

19 **C.C. 1713446522 C.V.**
20

21 
22 **ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**

23 **C.C. 1718290313 C.V.**
24

25 
26 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**

27 **C.C. 171718749-4 C.V.**
28

67 **SIGUE LOS COM-**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

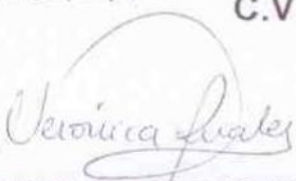
Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



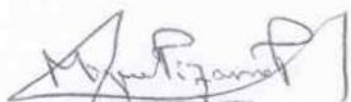
JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 1305213911 C.V.



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V.



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V.



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V.



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N° 171344652-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARONA PIZARRO
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA
ESPINOSA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARONA FERNANDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIZARRO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-11

000661883

000661883

000661883

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
016 - 0140
1713446522

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO
BARONA PIZARRO JUAN JOSE

CÉDULA
1713446522

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPUJA
1
PARROQUIA
1
ZONA
1

EL PRESIDENTE DE LA JONTA

6/

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/
Notaria 18
Quito, D.A.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN JOSE
BARONA PIZARRO

Nº 171829031-3

000015333

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA HERNAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANITA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-05

000015333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018
018 - 0150
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
2

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

Notaria 13
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171718749-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARRAGA LOPEZ
MARIO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARRAGA LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ XIMENA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-16

V333014222





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 **1717187494**
007 - 0167

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **LA MAGDALENA** 5
QUITO **PARROQUIA** ZONA
CANTÓN

Freddy Fuentes
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

67

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G. Zapata Silva
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaria 18 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NEL 170921991-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ
JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CACERES OLEA
CONSUELO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-04

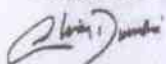
FECHA DE EXTRACCIÓN
2026-09-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<<


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

034

034 - 0178

NUMERO DE CERTIFICADO

1709219917

CEDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA

1
 1
 ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA
CIUDADANIA 171430326-E

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0059 04925 F
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1980



Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V438QVAF42

CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO

JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/09/2008

REN 0313494



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
PARROQUIA

0
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M
BOAS ITURRALDE

N.º 171062957-5

Notaria 13
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
1
ZONA

F. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/S *Glenda Zapata Silva*
Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESTATO CIVIL Y FAMILIAR

CIUDADANIA No. 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1985
 088-0352 06307 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
 VERONICA SERRANO
 QUITO 14/09/2012
 14/09/2024
 REN 0039336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2016

003 - 0209 1713700613
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PREVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]

11 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notari
 doy fe que la fotocopia del documento qu
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	% VOTACIÓN
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos. 

4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

6 El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su

propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

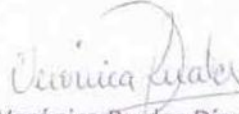
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

61



Mario Gatarraga López

SOCIO



Juan José Barona Pizarro

SOCIO



Andrés Molina Bonilla

SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano

Presidente



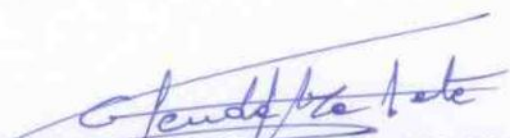
Jorge Pizarro Páez

Secretario

Q

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por **JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; ANA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA; y, MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ**, a favor de **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-003-000011468



20161701003O00379

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00379

MATRIZ

FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P00378

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el tres de febrero del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de febrero del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Una experiencia en el espacio

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras. En la filosofía, el espacio es el lugar donde ocurren las cosas. En la física, el espacio es el lugar donde se mueven los objetos. En la arquitectura, el espacio es el lugar donde se vive. En la literatura, el espacio es el lugar donde se desarrolla la acción. En la pintura, el espacio es el lugar donde se representa la realidad. En la música, el espacio es el lugar donde se crea el sonido. En la danza, el espacio es el lugar donde se mueve el cuerpo. En la vida cotidiana, el espacio es el lugar donde se vive y se trabaja. El espacio es un concepto que nos ayuda a entender el mundo que nos rodea.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA PROPIEDAD



ESPACIO
EN
BLANCO

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras. En la filosofía, el espacio es el lugar donde ocurren las cosas. En la física, el espacio es el lugar donde se mueven los objetos. En la arquitectura, el espacio es el lugar donde se vive. En la literatura, el espacio es el lugar donde se desarrolla la acción. En la pintura, el espacio es el lugar donde se representa la realidad. En la música, el espacio es el lugar donde se crea el sonido. En la danza, el espacio es el lugar donde se mueve el cuerpo. En la vida cotidiana, el espacio es el lugar donde se vive y se trabaja. El espacio es un concepto que nos ayuda a entender el mundo que nos rodea.

TRÁMITE NÚMERO: 11916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

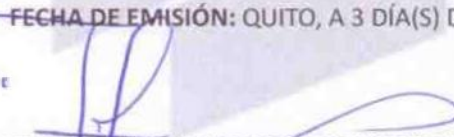
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /03/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 48 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Factura: 001-002-000014751



20161701018P00378

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P00378						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARONA PIZARRO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713446522	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718290313	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717187494	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	48.00						


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P00378

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
BARONA PIZARRO JUAN JOSE	CC.1713446522	CEDENTE
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	CC.1718290313	CEDENTE
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	CC.1717187494	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 48.00

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES TRES (03) de FEBRERO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges los cónyuges **JUAN JOSE BARONA PIZARRO; y, ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada ente sí; y,



1 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**, divorciado,
2 por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
3 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus
4 propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES**
5 **DÍAZ**, casada, por sus propios derechos; **MIGUEL**
6 **FERNANDO PIZARRO PAEZ**, casado, por sus propios
7 derechos; **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**,
8 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
9 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
12 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
13 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
14 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la
15 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
16 con la minuta que me presentan para que eleve a
17 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
18 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
20 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones
21 y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de la presente Escritura Pública las
24 siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
25 calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **JUAN JOSE**
26 **BARONA PIZARRO** y **ANA MARIA ESPINOSA**
27 **ESPINOSA**, y el señor **MARIO ALFREDO**
28 **GALARRAGA LOPEZ**, mayores de edad, de

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, de estado civil casados los primeros y
3 divorciado el último, todos comparecen por sus propios
4 y personales derechos y los de la sociedad conyugal
5 que tienen formada los cónyuges comparecientes
6 respectivamente. **DOS) POR OTRA PARTE,**
7 comparecen en calidad de CESIONARIOS, **Uno)**
8 JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos)** La
11 señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
13 civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)**
14 El señor MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito;
17 **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
18 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
20 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
21 compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis
22 de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito
24 doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de
26 octubre del mismo año. **DOS) Los cedentes fueron**
27 autorizados mediante Junta General de Socios de
28 PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de

1 diciembre del dos mil quince, a ceder la totalidad de
2 sus participaciones que mantenían en la compañía a
3 favor de los socios allí detallados y a favor del señor
4 Miguel Fernando Pizarro Páez respectivamente
5 conforme se desprende del acta que se acompaña
6 como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con
7 estos antecedentes, se procede a realizar las
8 siguientes CESIONES: **TRES. UNO.-** El señor JUAN
9 JOSE BARONA PIZARRO cede y transfiere la totalidad
10 de sus participaciones de la compañía PABRALAW
11 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **seis (06)**
12 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
13 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
14 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
15 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**
16 **Páez**; **seis (06) participaciones** de su propiedad en
17 PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor **Miguel**
18 **Fernando Pizarro Páez**; y, **seis (06) participaciones**
19 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de
20 la señora Verónica Ruales Díaz. **TRES. DOS.-** El
21 señor MARIO GALARRAGA LOPEZ cede y transfiere la
22 totalidad de sus participaciones de la compañía
23 PABRALAW CIA. LTDA., quien declara haberlas
24 adquirido de soltero, de la siguiente manera: **seis (06)**
25 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
26 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
27 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
28 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **Páez; seis (06) participaciones** de su propiedad en
2 **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor del señor **Miguel**
3 **Fernando Pizarro Páez; y, seis (06) participaciones**
4 de su propiedad en **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor de
5 la señora **Verónica Ruales Díaz.** Una vez que se
6 perfeccionen las cesiones de participaciones antes
7 mencionadas, la nueva configuración de socios de la
8 compañía quedará estructurada de la siguiente
9 manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Verónica Ruales Díaz	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Miguel Pizarro Páez	USD 12.00	USD 12.00	12	2.90 %
Juan Esteban Espinosa	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19.60 %
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10.00 %
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100 %

10 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las
11 **6** partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por

1 las participaciones transferidas a su favor lo que a
2 cada uno le corresponde valorando cada participación
3 a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
5 CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
6 CEDENTES se declaran expresamente haber recibido a
7 entera satisfacción la totalidad del pago por las
8 veinticuatro participaciones que mediante este acto
9 transfirió cada uno a favor de los CESIONARIOS, por lo
10 que no tienen nada que reclamar por este concepto.

11 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
12 impuestos que demande el otorgamiento de esta
13 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

14 **SEXTA: INDEMNIDAD.-** Las partes acuerdan que en
15 caso de presentarse cualquier reclamo en contra de la
16 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
17 por parte de cualquier institución pública o cualquier
18 tercero particular, especialmente en materia tributaria o
19 contractual o cualquier otra que se haya generado
20 como consecuencia del manejo de uno o varios clientes
21 de cualquiera de los Cedentes, o de la facturación a
22 dichos clientes y/o cedentes y/o a partes relacionadas,
23 expresamente se obligan a mantener indemnes a la
24 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
25 frente a cualquier obligación de pago, así como
26 también se comprometen a cubrir todos los gastos,
27 incluyendo gastos de defensa y litigiosos, en los que la
28 ⁶⁷ compañía, sus administradores y/o los Cesionarios

NOTARÍA 18

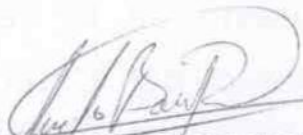
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

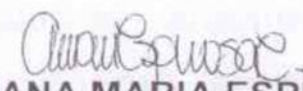
1 deban incurrir para evitar el pago de cualquier
2 indemnización y/o sanción que se volviera exigible a
3 favor de cualquier tercero y/o institución pública por los
4 conceptos antes referidos. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**
5 Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este
6 contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes
7 expresamente aceptan no tener ningún reclamo que
8 formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
9 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **OCTAVA:**
10 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los
11 efectos que se deriven de este contrato, fijan su
12 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de
13 controversias o diferencias derivadas del presente
14 contrato, las partes las someten a resolución de un
15 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
16 Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
17 Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de
18 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
19 Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará
20 integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
21 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
22 a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
23 comprometen a no interponer recurso alguno en contra
24 del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
25 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a
26 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
27 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
28 ^{G/} recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento



1 arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las
2 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
3 Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario,
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
5 la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)**
6 Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula
7 profesional número nueve mil doscientos veintiocho del
8 Colegio de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA**
9 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
10 pública con todo el valor legal.- Para la celebración
11 de la presente escritura pública se han observado
12 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
13 a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en
14 todas y cada una de sus partes, para constancia firman
15 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

16
17 
18 **JUAN JOSE BARONA PIZARRO**

19 **C.C. 1713446522 C.V.**
20

21 
22 **ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**

23 **C.C. 1718290313 C.V.**
24

25 
26 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**

27 **C.C. 171718749-4 C.V.**
28

67 **SIGUE LOS COM-**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 1305213911 C.V.



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V.



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V.



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V.



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N° 171344652-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARONA PIZARRO
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA
ESPINOSA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARONA FERNANDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIZARRO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-11

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
VIRREY DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0140 **1713446522**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARONA PIZARRO JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRICCIÓN 1
JIPUJA
1
PARROQUIA 1
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA ZONA

6/

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

[Firma]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.A.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN JOSE
BARONA PIZARRO

Nº 171829031-3

000015333

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA HERNAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANITA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-05

000015333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0150
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
2

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

G/S
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 13
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171718749-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARRAGA LOPEZ
MARIO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARRAGA LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ XIMENA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-16

V333014222





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0167 **1717187494**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **LA MAGDALENA** 5
QUITO **PARROQUIA** ZONA
CANTÓN

Freddy Fuentes
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

67

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G. Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEL. 170921991-7

APellidos y Nombres
PIZARRO PAEZ
JORGE ENRIQUE
Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
Fecha de Nacimiento 1971-04-07
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil CASADO
Caceres OLEA
Consueño

Firma del Cedulado

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-04

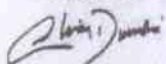
FECHA DE EXTRACCIÓN
2026-09-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<<


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

034

034 - 0178

NUMERO DE CERTIFICADO

1709219917

CEDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA

1
 1
 ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA
CIUDADANIA 171430326-E

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0059 04925 F
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1980



Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V438QVAF42

CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO
JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/09/2008

REN 0313494



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
PARROQUIA

0
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M
BOAS ITURRALDE

N.º 171062957-5

Notaria 13
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
1
ZONA

F. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/S *Glenda Zapata Silva*
Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 ECUADOR, QUITO
 CIUDADANIA No. 171370061-3
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1985
 088- 0352 06307 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
 VERONICA SERRANO
 QUITO 14/09/2012
 14/09/2024
 REN 0039336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
 003
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014
 003 - 0209 1713700613
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON RUMIPAMBA
 CIRCUNSCRIPCION 1
 PARROQUIA 4
 ZONA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notari
 doy fe que la fotocopia del documento qu
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	% VOTACIÓN
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos. 

4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

6 El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su

propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

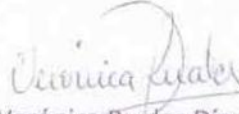
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA

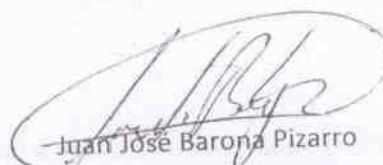

Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

61



Mario Gatarraga López

SOCIO



Juan José Barona Pizarro

SOCIO



Andrés Molina Bonilla

SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano

Presidente



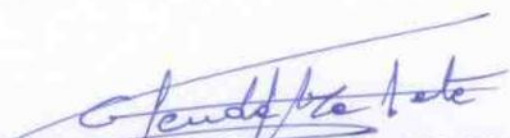
Jorge Pizarro Páez

Secretario

Q

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por **JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; ANA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA; y, MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ**, a favor de **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-003-000011468



20161701003O00379

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00379

MATRIZ

FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P00378

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el tres de febrero del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de febrero del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Una experiencia en el espacio

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras. En la filosofía, el espacio es el lugar donde ocurren las cosas. En la física, el espacio es el lugar donde se mueven los objetos. En la arquitectura, el espacio es el lugar donde se vive. En la literatura, el espacio es el lugar donde se desarrolla la acción. En el arte, el espacio es el lugar donde se crea la obra. En la vida cotidiana, el espacio es el lugar donde nos movemos. En todos estos casos, el espacio es un concepto que nos ayuda a entender el mundo que nos rodea.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN
DE LA PROPIEDAD



ESPACIO
EN
BLANCO

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras. En la filosofía, el espacio es el lugar donde ocurren las cosas. En la física, el espacio es el lugar donde se mueven los objetos. En la arquitectura, el espacio es el lugar donde se vive. En la literatura, el espacio es el lugar donde se desarrolla la acción. En el arte, el espacio es el lugar donde se crea la obra. En la vida cotidiana, el espacio es el lugar donde nos movemos. En todos estos casos, el espacio es un concepto que nos ayuda a entender el mundo que nos rodea.

TRÁMITE NÚMERO: 11916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

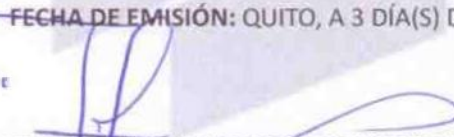
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /03/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 48 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





Factura: 001-002-000014751



20161701018P00378

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P00378						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARONA PIZARRO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713446522	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718290313	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717187494	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
48.00							


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P00378

ACTO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
BARONA PIZARRO JUAN JOSE	CC.1713446522	CEDENTE
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	CC.1718290313	CEDENTE
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	CC.1717187494	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 48.00

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES TRES (03) de FEBRERO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges los cónyuges **JUAN JOSE BARONA PIZARRO; y, ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada ente sí; y,



1 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**, divorciado,
2 por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
3 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus
4 propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES**
5 **DÍAZ**, casada, por sus propios derechos; **MIGUEL**
6 **FERNANDO PIZARRO PAEZ**, casado, por sus propios
7 derechos; **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**,
8 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
9 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
12 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
13 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
14 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la
15 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
16 con la minuta que me presentan para que eleve a
17 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
18 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
20 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones
21 y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de la presente Escritura Pública las
24 siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
25 calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **JUAN JOSE**
26 **BARONA PIZARRO** y **ANA MARIA ESPINOSA**
27 **ESPINOSA**, y el señor **MARIO ALFREDO**
28 **GALARRAGA LOPEZ**, mayores de edad, de

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, de estado civil casados los primeros y
3 divorciado el último, todos comparecen por sus propios
4 y personales derechos y los de la sociedad conyugal
5 que tienen formada los cónyuges comparecientes
6 respectivamente. **DOS) POR OTRA PARTE,**
7 comparecen en calidad de CESIONARIOS, **Uno)**
8 JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos)** La
11 señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
13 civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)**
14 El señor MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito;
17 **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
18 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
20 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
21 compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis
22 de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito
24 doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de
26 octubre del mismo año. **DOS) Los cedentes fueron**
27 autorizados mediante Junta General de Socios de
28 PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de

1 diciembre del dos mil quince, a ceder la totalidad de
2 sus participaciones que mantenían en la compañía a
3 favor de los socios allí detallados y a favor del señor
4 Miguel Fernando Pizarro Páez respectivamente
5 conforme se desprende del acta que se acompaña
6 como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con
7 estos antecedentes, se procede a realizar las
8 siguientes CESIONES: **TRES. UNO.-** El señor JUAN
9 JOSE BARONA PIZARRO cede y transfiere la totalidad
10 de sus participaciones de la compañía PABRALAW
11 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **seis (06)**
12 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
13 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
14 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
15 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**
16 **Páez**; **seis (06) participaciones** de su propiedad en
17 PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor **Miguel**
18 **Fernando Pizarro Páez**; y, **seis (06) participaciones**
19 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de
20 la señora Verónica Ruales Díaz. **TRES. DOS.-** El
21 señor MARIO GALARRAGA LOPEZ cede y transfiere la
22 totalidad de sus participaciones de la compañía
23 PABRALAW CIA. LTDA., quien declara haberlas
24 adquirido de soltero, de la siguiente manera: **seis (06)**
25 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
26 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
27 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
28 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **Páez; seis (06) participaciones** de su propiedad en
2 **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor del señor **Miguel**
3 **Fernando Pizarro Páez; y, seis (06) participaciones**
4 de su propiedad en **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor de
5 la señora **Verónica Ruales Díaz.** Una vez que se
6 perfeccionen las cesiones de participaciones antes
7 mencionadas, la nueva configuración de socios de la
8 compañía quedará estructurada de la siguiente
9 manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Verónica Ruales Díaz	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Miguel Pizarro Páez	USD 12.00	USD 12.00	12	2.90 %
Juan Esteban Espinosa	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19.60 %
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10.00 %
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100 %

10 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las
11 **6** partes, los **CESIONARIOS** pagan a los **CEDENTES** por

1 las participaciones transferidas a su favor lo que a
2 cada uno le corresponde valorando cada participación
3 a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
5 CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
6 CEDENTES se declaran expresamente haber recibido a
7 entera satisfacción la totalidad del pago por las
8 veinticuatro participaciones que mediante este acto
9 transfirió cada uno a favor de los CESIONARIOS, por lo
10 que no tienen nada que reclamar por este concepto.

11 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
12 impuestos que demande el otorgamiento de esta
13 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

14 **SEXTA: INDEMNIDAD.-** Las partes acuerdan que en
15 caso de presentarse cualquier reclamo en contra de la
16 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
17 por parte de cualquier institución pública o cualquier
18 tercero particular, especialmente en materia tributaria o
19 contractual o cualquier otra que se haya generado
20 como consecuencia del manejo de uno o varios clientes
21 de cualquiera de los Cedentes, o de la facturación a
22 dichos clientes y/o cedentes y/o a partes relacionadas,
23 expresamente se obligan a mantener indemnes a la
24 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
25 frente a cualquier obligación de pago, así como
26 también se comprometen a cubrir todos los gastos,
27 incluyendo gastos de defensa y litigiosos, en los que la
28 ⁶⁷ compañía, sus administradores y/o los Cesionarios

NOTARÍA 18

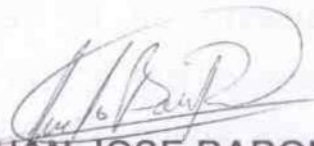
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

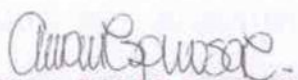
1 deban incurrir para evitar el pago de cualquier
2 indemnización y/o sanción que se volviera exigible a
3 favor de cualquier tercero y/o institución pública por los
4 conceptos antes referidos. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**
5 Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este
6 contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes
7 expresamente aceptan no tener ningún reclamo que
8 formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
9 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **OCTAVA:**
10 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los
11 efectos que se deriven de este contrato, fijan su
12 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de
13 controversias o diferencias derivadas del presente
14 contrato, las partes las someten a resolución de un
15 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
16 Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
17 Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de
18 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
19 Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará
20 integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
21 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
22 a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
23 comprometen a no interponer recurso alguno en contra
24 del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
25 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a
26 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
27 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
28 ^{G/} recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento



arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)** Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


JUAN JOSE BARONA PIZARRO

C.C. 1713446522 C.V.


ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA

C.C. 1718290313 C.V.


MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ

C.C. 171718749-4 C.V.

SIGUE LOS COM-

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 1305213911 C.V.



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V.



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V.



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V.



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N° 171344652-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARONA PIZARRO
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA
ESPINOSA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARONA FERNANDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIZARRO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VIRREY DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0140 **1713446522**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARONA PIZARRO JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN 1
JIPUJA
1
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA ZONA

6/

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.A.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN JOSE
BARONA PIZARRO

Nº 171829031-3

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA HERNAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANITA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0150 1718290313
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN JUAN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G. Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 13
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NEL 170921991-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ
JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CACERES OLEA
CONSEJO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-04

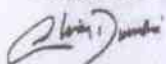
FECHA DE EXTRACCIÓN
2026-09-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<<


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

034

034 - 0178

NUMERO DE CERTIFICADO

1709219917

CEDULA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARTOQUIA

1
 1
 ZONA


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA
CIUDADANIA 171430326-E

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0059 04925 F
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1980



Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V438QVAF42

CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO
JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/09/2008

REN 0313494



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
PARROQUIA

0
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M
BOAS ITURRALDE

N.º 171062957-5

Notaria 13
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
1
ZONA

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/S *Glenda Zapata Silva*
Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESTATO CIVIL Y FAMILIAR

CIUDADANIA No. 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1985
 088-0352 06307 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
 VERONICA SERRANO
 QUITO 14/09/2012
 14/09/2024
 REN 0039336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2016

003 - 0209 1713700613
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PREVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notari
 doy fe que la fotocopia del documento qu
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	% VOTACIÓN
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

6 El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su

propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

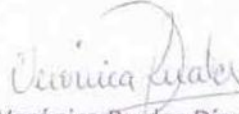
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

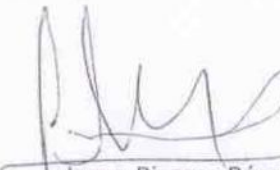
Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

61



Mario Gatarraga López

SOCIO



Juan José Barona Pizarro

SOCIO



Andrés Molina Bonilla

SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano

Presidente



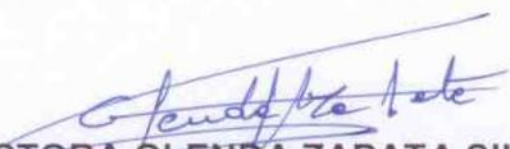
Jorge Pizarro Páez

Secretario

Q

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por **JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; ANA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA; y, MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ**, a favor de **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-003-000011468



20161701003O00379

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00379

MATRIZ

FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P00378

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el tres de febrero del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de febrero del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Una experiencia en el espacio

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras. En la filosofía, el espacio es el lugar donde ocurren las cosas. En la física, el espacio es el lugar donde se mueven los objetos. En la arquitectura, el espacio es el lugar donde se vive. En la literatura, el espacio es el lugar donde se desarrolla la acción. En la pintura, el espacio es el lugar donde se representa la realidad. En la música, el espacio es el lugar donde se crea el sonido. En la danza, el espacio es el lugar donde se mueve el cuerpo. En la vida cotidiana, el espacio es el lugar donde se vive y se trabaja. El espacio es un concepto que nos ayuda a entender el mundo que nos rodea.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN
DE LA PROPIEDAD



ESPACIO
EN
BLANCO

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras. En la filosofía, el espacio es el lugar donde ocurren las cosas. En la física, el espacio es el lugar donde se mueven los objetos. En la arquitectura, el espacio es el lugar donde se vive. En la literatura, el espacio es el lugar donde se desarrolla la acción. En la pintura, el espacio es el lugar donde se representa la realidad. En la música, el espacio es el lugar donde se crea el sonido. En la danza, el espacio es el lugar donde se mueve el cuerpo. En la vida cotidiana, el espacio es el lugar donde se vive y se trabaja. El espacio es un concepto que nos ayuda a entender el mundo que nos rodea.

TRÁMITE NÚMERO: 11916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

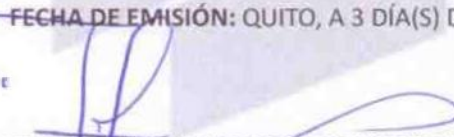
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /03/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 48 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Factura: 001-002-000014751



20161701018P00378

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701018P00378						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (8:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARONA PIZARRO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713446522	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718290313	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717187494	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629575	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	48.00						


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2016 17 01 18 P00378

ACTO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PABRALAW CIA. LTDA.**

OTORGANTES:

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CALIDAD</u>
BARONA PIZARRO JUAN JOSE	CC.1713446522	CEDENTE
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA	CC.1718290313	CEDENTE
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO	CC.1717187494	CEDENTE
PIZARRO PÁEZ JORGE ENRIQUE	CC.1709219917	CESIONARIO
RUALES DÍAZ VERÓNICA PAULINA	CC.1714303268	CESIONARIA
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO	CC.1710629575	CESIONARIO
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	CC.1713700613	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 48.00

DI 2 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES TRES (03) de FEBRERO del DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges los cónyuges **JUAN JOSE BARONA PIZARRO; y, ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde dentro de la sociedad conyugal que tienen formada ente sí; y,



1 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**, divorciado,
2 por sus propios derechos; y, por otra parte los señores
3 **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ**, casado, por sus
4 propios derechos; **VERÓNICA PAULINA RUALES**
5 **DÍAZ**, casada, por sus propios derechos; **MIGUEL**
6 **FERNANDO PIZARRO PAEZ**, casado, por sus propios
7 derechos; **JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**,
8 casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes
9 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
11 capaces para contratar y obligarse; a quienes de
12 conocer doy fe, ya que me presentan sus respectivos
13 documentos de identidad; bien instruidos por mí, la
14 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura a la
15 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
16 con la minuta que me presentan para que eleve a
17 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:
18 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de
20 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones
21 y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
23 suscripción de la presente Escritura Pública las
24 siguientes personas: **UNO) POR UNA PARTE**, y en
25 calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **JUAN JOSE**
26 **BARONA PIZARRO** y **ANA MARIA ESPINOSA**
27 **ESPINOSA**, y el señor **MARIO ALFREDO**
28 **GALARRAGA LOPEZ**, mayores de edad, de

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, de estado civil casados los primeros y
3 divorciado el último, todos comparecen por sus propios
4 y personales derechos y los de la sociedad conyugal
5 que tienen formada los cónyuges comparecientes
6 respectivamente. **DOS) POR OTRA PARTE,**
7 comparecen en calidad de CESIONARIOS, **Uno)**
8 JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
10 casado, con domicilio en la ciudad de Quito; **Dos)** La
11 señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
13 civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito; **Tres)**
14 El señor MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito;
17 **Cuatro)** El señor JUAN ESTEBAN ESPINOSA
18 SERRANO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de
19 edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
20 de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
21 compañía PABRALAW CIA. LTDA. se constituyó el seis
22 de agosto de dos mil doce, mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito
24 doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de
26 octubre del mismo año. **DOS) Los cedentes fueron**
27 autorizados mediante Junta General de Socios de
28 PABRALAW CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno de

1 diciembre del dos mil quince, a ceder la totalidad de
2 sus participaciones que mantenían en la compañía a
3 favor de los socios allí detallados y a favor del señor
4 Miguel Fernando Pizarro Páez respectivamente
5 conforme se desprende del acta que se acompaña
6 como documento habilitante: **TERCERA: CESIÓN.-** Con
7 estos antecedentes, se procede a realizar las
8 siguientes CESIONES: **TRES. UNO.-** El señor JUAN
9 JOSE BARONA PIZARRO cede y transfiere la totalidad
10 de sus participaciones de la compañía PABRALAW
11 CIA. LTDA. de la siguiente manera: **seis (06)**
12 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
13 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
14 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
15 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**
16 **Páez**; **seis (06) participaciones** de su propiedad en
17 PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor **Miguel**
18 **Fernando Pizarro Páez**; y, **seis (06) participaciones**
19 de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de
20 la señora Verónica Ruales Díaz. **TRES. DOS.-** El
21 señor MARIO GALARRAGA LOPEZ cede y transfiere la
22 totalidad de sus participaciones de la compañía
23 PABRALAW CIA. LTDA., quien declara haberlas
24 adquirido de soltero, de la siguiente manera: **seis (06)**
25 **participaciones** de su propiedad en PABRALAW CIA.
26 LTDA. a favor del señor **Juan Esteban Espinosa**; **seis**
27 **(06) participaciones** de su propiedad en PABRALAW
28 CIA. LTDA. a favor del señor **Jorge Enrique Pizarro**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 **Páez; seis (06) participaciones** de su propiedad en
2 **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor del señor **Miguel**
3 **Fernando Pizarro Páez; y, seis (06) participaciones**
4 de su propiedad en **PABRALAW CIA. LTDA.** a favor de
5 la señora **Verónica Ruales Díaz.** Una vez que se
6 perfeccionen las cesiones de participaciones antes
7 mencionadas, la nueva configuración de socios de la
8 compañía quedará estructurada de la siguiente
9 manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Verónica Ruales Díaz	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Miguel Pizarro Páez	USD 12.00	USD 12.00	12	2.90%
Juan Esteban Espinosa	USD 93.00	USD 93.00	93	22.50 %
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19.60 %
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10.00 %
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

10 **CUARTA: PRECIO.-** Por mutuo acuerdo entre las
11 **6** partes, los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por

1 las participaciones transferidas a su favor lo que a
2 cada uno le corresponde valorando cada participación
3 a su valor nominal, es decir de UN DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO
5 CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una. Los
6 CEDENTES se declaran expresamente haber recibido a
7 entera satisfacción la totalidad del pago por las
8 veinticuatro participaciones que mediante este acto
9 transfirió cada uno a favor de los CESIONARIOS, por lo
10 que no tienen nada que reclamar por este concepto.

11 **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e
12 impuestos que demande el otorgamiento de esta
13 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios.

14 **SEXTA: INDEMNIDAD.-** Las partes acuerdan que en
15 caso de presentarse cualquier reclamo en contra de la
16 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
17 por parte de cualquier institución pública o cualquier
18 tercero particular, especialmente en materia tributaria o
19 contractual o cualquier otra que se haya generado
20 como consecuencia del manejo de uno o varios clientes
21 de cualquiera de los Cedentes, o de la facturación a
22 dichos clientes y/o cedentes y/o a partes relacionadas,
23 expresamente se obligan a mantener indemnes a la
24 compañía, sus administradores y/o a los Cesionarios
25 frente a cualquier obligación de pago, así como
26 también se comprometen a cubrir todos los gastos,
27 incluyendo gastos de defensa y litigiosos, en los que la
28 ⁶⁷ compañía, sus administradores y/o los Cesionarios

NOTARÍA 18

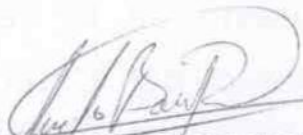
Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

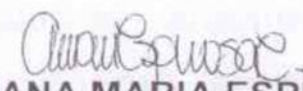
1 deban incurrir para evitar el pago de cualquier
2 indemnización y/o sanción que se volviera exigible a
3 favor de cualquier tercero y/o institución pública por los
4 conceptos antes referidos. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**
5 Los Cedentes y Cesionarios declaran que aceptan este
6 contrato en todas sus partes. Además, los Cedentes
7 expresamente aceptan no tener ningún reclamo que
8 formular en contra de los CESIONARIOS por ningún
9 concepto, ni hoy, ni en el futuro. **OCTAVA:**
10 **CONTROVERSIAS.-** Los contratantes, para todos los
11 efectos que se deriven de este contrato, fijan su
12 domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de
13 controversias o diferencias derivadas del presente
14 contrato, las partes las someten a resolución de un
15 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de
16 Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de
17 Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de
18 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
19 Quito y demás normas y preceptos. El Tribunal estará
20 integrado por un árbitro, y decidirá en derecho. Las
21 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan
22 a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
23 comprometen a no interponer recurso alguno en contra
24 del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas
25 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a
26 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
27 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
28 ^{G/} recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento



1 arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las
2 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la
3 Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario,
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
5 la plena validez de este instrumento. **(FIRMADO)**
6 Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula
7 profesional número nueve mil doscientos veintiocho del
8 Colegio de Abogados de Pichincha " **HASTA AQUÍ LA**
9 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
10 pública con todo el valor legal.- Para la celebración
11 de la presente escritura pública se han observado
12 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
13 a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en
14 todas y cada una de sus partes, para constancia firman
15 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

16
17 
18 **JUAN JOSE BARONA PIZARRO**

19 **C.C. 1713446522 C.V.**
20

21 
22 **ANA MARIA ESPINOSA ESPINOSA**

23 **C.C. 1718290313 C.V.**
24

25 
26 **MARIO ALFREDO GALARRAGA LOPEZ**

27 **C.C. 171718749-4 C.V.**
28

67 **SIGUE LOS COM-**

NOTARÍA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

PARECIENTES.-



JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ

C.C. 1305213911 C.V.



VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ

C.C. 1714303268 C.V.



MIGUEL FERNANDO PIZARRO PAEZ

C.C. 1710629575 C.V.



JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO

C.C. 171370061-3 C.V.



DRA. GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE N° 171344652-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARONA PIZARRO
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANA MARIA
ESPINOSA ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

V1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARONA FERNANDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIZARRO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VIRREY DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0140 **1713446522**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARONA PIZARRO JUAN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRICCIÓN 1
JIPUJA
1
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA ZONA

6/

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.A.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ESPINOSA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN JOSE
BARONA PIZARRO

Nº 171829031-3



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA HERNAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA ANITA LIGIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-05

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0150
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPINOSA ESPINOSA ANA MARIA
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
2

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.
Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 13
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171718749-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARRAGA LOPEZ
MARIO ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARRAGA LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ XIMENA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-16

V333014222





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 **1717187494**
007 - 0167

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GALARRAGA LOPEZ MARIO ALFREDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **LA MAGDALENA** 5
QUITO **PARROQUIA** ZONA
CANTÓN

Freddy Fuentes
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

67

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G. Zapata Silva
Dra. Glenda. Zapata Silva
Notaria 18 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NEL 170921991-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ
JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CACERES OLEA
CONSUELO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-04

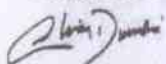
FECHA DE EXTRACCIÓN
2026-09-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<<<<<
710407M260904ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PIZARRO<PAEZ<<JORGE<ENRIQUE<<<


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

034

034 - 0178
1709219917

NUMERO DE CERTIFICADO
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE

CEDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		1
CANTON	PARTOQUIA	ZONA


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 18
Quito, D.M.
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA
CIUDADANIA 171430326-E

RUALES DIAZ VERONICA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JUNIO 1980
007- 0059 04925 F
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1980



Veronica Ruales

ECUATORIANA***** V438QVAF42

CASADO JOSE JAVIER PORTILLA BUENO
SUPERIOR ABOGADO
JAIME EDUARDO RUALES
ANA MERCEDES DIAZ
QUITO 09/09/2008
09/09/2008

REN 0313494



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0094 1714303268
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

0
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

61

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ LIGIA HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

RYNA M
BOAS ITURRALDE

N.º 171062957-5

Notaria 13
Quito, D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0179

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710629575

CÉDULA

PIZARRO PAEZ MIGUEL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
1
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado.

Quito, a 03 FEB 2016

G/S *Glenda Zapata Silva*
Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESTADO CIVIL Y FAMILIAR

CIUDADANIA No. 171370061-3

ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 JUNIO 1985
 088-0352 06307 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



[Signature]

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 OSWALDO ALFONSO ESPINOSA
 VERONICA SERRANO
 QUITO 14/09/2012
 14/09/2024
 REN 0039336



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2016

003 - 0209 1713700613
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PREVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
 numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notari
 doy fe que la fotocopia del documento qu
 antecede es igual al que me fue presentado
 Quito, a 03 FEB 2016

[Signature]
 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"PABRALAW CIA. LTDA."
REUNIDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de Quito, el 31 de diciembre del 2015, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	% VOTACIÓN
Jorge Pizarro Páez	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Verónica Ruales Díaz	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Sofía Altamirano Barriga	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan Esteban Espinosa	USD 81.00	USD 81.00	81	19,60%
Juan José Barona	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Mario Galárraga López	USD 24.00	USD 24.00	24	5,8%
Andrés Molina Bonilla	USD 42.00	USD 42.00	42	10,0%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.
2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.
4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

Preside esta sesión el Abogado Juan Esteban Espinosa, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Jorge Pizarro Páez.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo

de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones de la señorita Sofía Altamirano Barriga a favor de Miguel Pizarro Páez.

La señorita Sofía Altamirano Barriga informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ochenta y un (81) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Miguel Pizarro Páez, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan a la señorita Sofía Altamirano para que proceda a transferir a favor del señor Miguel Pizarro Páez, el valor de ochenta y un (81) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA.

2. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan José Barona a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Juan José Barona informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan José Barona para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

3. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Mario Galárraga López a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

El señor Mario Galárraga López informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas en seis participaciones a cada uno de ellos, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Mario Galárraga López para que proceda a transferir veinticuatro (24) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, divididas seis participaciones a cada uno de ellos.

4. Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Andrés Molina Bonilla a favor de los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa.

6 El señor Andrés Molina Bonilla informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a cuarenta y dos (42) participaciones de su

propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor los señores Jorge Pizarro, Verónica Ruales, Miguel Pizarro y Juan Esteban Espinosa, por lo cual solicita la respectiva autorización.

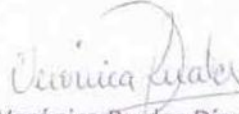
Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Andrés Molina Bonilla para que proceda a transferir cuarenta y dos (42) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA. a favor del señor Jorge Pizarro once (11) participaciones, Verónica Ruales once (11) participaciones, Miguel Pizarro diez (10) participaciones y Juan Esteban Espinosa diez (10) participaciones.

Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Jorge Pizarro Páez	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Verónica Ruales Díaz	USD 104.00	USD 104.00	104	25.12%
Miguel Pizarro Páez	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
Juan Esteban Espinosa	USD 103.00	USD 103.00	103	24.88%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 17h00.


Verónica Ruales Díaz
SOCIA


Jorge Pizarro Páez
SOCIA


Sofía Altamirano Barriga
SOCIA


Juan Esteban Espinosa Serrano
SOCIO

61



Mario Gatarraga López

SOCIO



Juan José Barona Pizarro

SOCIO



Andrés Molina Bonilla

SOCIO



Juan Esteban Espinosa Serrano

Presidente



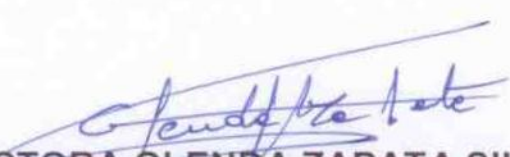
Jorge Pizarro Páez

Secretario

Q

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.**, otorgada por **JUAN JOSÉ BARONA PIZARRO; ANA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA; y, MARIO ALFREDO GALARRAGA LÓPEZ**, a favor de **JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ; MIGUEL FERNANDO PIZARRO PÁEZ; y, JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





Factura: 001-003-000011468



20161701003O00379

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00379

MATRIZ

FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219917

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701018P00378

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el tres de febrero del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **PABRALAW CIA. LTDA.**, celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diez de febrero del dos mil dieciséis. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Una experiencia en el espacio

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras a lo largo de la historia. Desde la filosofía hasta la ciencia, desde la literatura hasta el arte, el espacio ha sido un tema central en la cultura humana. En este sentido, el espacio no es solo un lugar físico, sino también un concepto abstracto que define nuestra forma de ver el mundo.

En el arte, el espacio ha sido utilizado para crear obras que desafían nuestra percepción. Desde las pinturas renacentistas hasta las esculturas modernas, los artistas han buscado nuevas formas de representar el espacio. En la arquitectura, el espacio es el elemento central que define la funcionalidad y la estética de un edificio.

En la ciencia, el espacio ha sido objeto de estudio y descubrimiento. Desde la física clásica hasta la relatividad y la cosmología, los científicos han buscado entender la naturaleza del espacio y su relación con el tiempo. En la filosofía, el espacio ha sido un tema de debate y reflexión, con filósofos como Platón, Aristóteles y Kant tratando de definir su naturaleza esencial.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE LA PROPIEDAD



ESPACIO
EN
BLANCO

El espacio es un concepto que ha sido tratado de muchas maneras a lo largo de la historia. Desde la filosofía hasta la ciencia, desde la literatura hasta el arte, el espacio ha sido un tema central en la cultura humana. En este sentido, el espacio no es solo un lugar físico, sino también un concepto abstracto que define nuestra forma de ver el mundo.

TRÁMITE NÚMERO: 11916



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8042
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

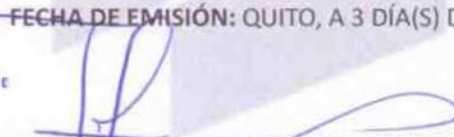
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /03/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 48 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL